

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7101 FONDOS DISPONIBLES	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710101		Fondos Disponibles IFIS extintas	X
710102		Fondos Disponibles Ex Ugedep	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: En Fondos Disponibles se registra los recursos de alta liquidez que disponen las IFIS extintas y Ex UGEDEP.</p> <p>En caja se registra el efectivo disponible de la entidad en sus cajas y/o su bóveda, tanto en moneda de uso local como en otras monedas. En bancos se registra los saldos en cuentas corrientes y otros depósitos a la vista, constituidos por las entidades extintas a cargo de la Unidad de Gestión y Regularización (UGR), en moneda de uso local, en bancos y otras entidades financieras del país.</p> <p>Comprende:</p> <p>(710101) Fondos disponibles IFIS extintas: las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo, tales como: caja y bancos IFIS extintas</p> <p>(710102) Fondos disponibles Ex Ugedep: las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo, tales como: caja y bancos EX UGEDEP.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<u>IFIS extintas</u> <ol style="list-style-type: none"> Por los ingresos de dinero en efectivo, tanto en moneda de uso local u otras monedas. Por los valores recibidos por parte de las IFIS extintas Por la recepción del capital de las inversiones que se cancelan. 		<u>IFIS extintas</u> <ol style="list-style-type: none"> Por los egresos de dinero en efectivo en moneda de uso local u otras monedas. Por los valores que se restituyan a las IFIS extintas. Por cualquier otra operación que disminuya las disponibilidades de las entidades extintas administradas por la Unidad de Gestión y Regularización en el banco depositario. 	
<u>Ex Ugedep</u> <ol style="list-style-type: none"> Por los ingresos de dinero en efectivo, tanto en moneda de uso local u otras monedas. Por transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas. 		<u>Ex Ugedep</u> <ol style="list-style-type: none"> Por los egresos de dinero en efectivo en moneda de uso local u otras monedas Por transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7102 TÍTULOS VALORES	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710201		Inversiones en títulos valores IFIS extintas	X
710202		Inversiones en títulos valores Ex Ugedep	X
710298		(Provisión Títulos Valores IFIS extintas)	X
710299		(Provisión Títulos Valores Ex Ugedep)	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra las inversiones en títulos valores adquiridos por las IFIS extintas, transferidas al Banco Central del Ecuador conforme fue establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Comprende:</p> <p>(710201) Inversiones en títulos valores IFIS extintas: El producto de la realización de los títulos valores transferidos servirá para que la UGR pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente.</p> <p>(710202) Inversiones en títulos valores Ex Ugedep: Comprende los activos mantenidos como inversiones en títulos y otros instrumentos financieros de la Ex Ugedep transferidas al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 705 del 25 de junio de 2015, y que, por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>(710298) (Provisión Títulos Valores IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de Títulos Valores de las IFIS extintas.</p> <p>(710299) (Provisión Títulos Valores Ex Ugedep): se registran cuentas de provisiones de las cuentas de Títulos Valores de la Ex Ugedep.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<u>IFIS extintas</u> 1. Por el valor de transferencia de los títulos valores de las IFIS extintas, que consten en los anexos de las escrituras respectivas.		<u>IFIS extintas</u> 1. Por la transferencia a favor del MEF, de los títulos valores no realizados. 2. Por la recepción del capital de las inversiones que se cancelan.	
<u>Ex Ugedep</u> 1. Por el valor de transferencia de los títulos valores u otros instrumentos financieros.		<u>Ex Ugedep</u> 1. Por transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7103 CARTERA	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710301		Cartera IFIS extintas	X
710398		(Provisión Cartera IFIS extintas)	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra la cartera de créditos de las entidades financieras cerradas que fueron transferidas al Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009, que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Comprende:</p> <p>(710301) Cartera IFIS extintas: El producto de la realización de la cartera de créditos transferida, servirá para el pago a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente.</p> <p>(710398) (Provisión Cartera IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de las Cuentas de Cartera de Crédito de las IFIS extintas.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<u>IFIS extintas</u>		<u>IFIS extintas</u>	
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de transferencia de la cartera de las IFIS extintas, que consten en los anexos de las escrituras respectivas. 		<ol style="list-style-type: none"> Por el valor cobrado de la cartera transferida. Por el valor de la negociación de la cartera de créditos recibidos. Por la transferencia a favor del estado de la cartera no realizada. 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7104 CUENTAS POR COBRAR	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710401		Cuentas por cobrar IFIS extintas	X
710402		Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas	X
710403		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas IFIS extintas	X
710404		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas Ex Ugedep	X
710405		Cuentas por cobrar Ex Ugedep	X
710496		(Provisiones Cuentas por Cobrar IFIS extintas)	X
710497		(Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas)	X
710498		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas)	X
710499		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ex Ugedep)	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra las cuentas por cobrar de IFIS extintas y Ex Ugedep, transferidas al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en la Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y Decreto Ejecutivo 705 de 25 de junio de 2015; y, otros conceptos que se generen durante la administración efectuada por el Banco Central del Ecuador y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Comprende:</p> <p>(710401) Cuentas por cobrar IFIS extintas: El producto de la realización de las cuentas por cobrar transferidas servirá para que la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente.</p> <p>(710402) Cuentas por cobrar Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas: Se registra el valor adeudado por Recycob en concepto de la venta de cartera de las IFIS Extintas.</p> <p>(710403) Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas IFIS extintas: Se registra el valor adeudado por el Ministerio de Finanzas por aplicación del artículo 8 de la LOCCB1999.</p> <p>(710404) Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas Ex UGEDEP: Se registra el valor adeudado por el Ministerio de Finanzas por aplicación del artículo 8 de la LOCCB1999.</p> <p>(710405) Cuentas por cobrar Ex Ugedep: Se registran los valores de cobro de la ex UGEDEP, correspondiente a la cuenta de ejecución y otros conceptos-</p> <p>(710496) (Provisiones Cuentas por Cobrar IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de las Cuentas por Cobrar de las IFIS extintas</p>			
DINÁMICA			
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública y Banca Cerrada y Gestión del Sistema Nacional de Régimen de Valores. ▪ Disposición General Vigésima Tercera de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. ▪ Disposición Transitoria Décima Primera del COPFP ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022. 			

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7104 CUENTAS POR COBRAR	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710401		Cuentas por cobrar IFIS extintas	X
710402		Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas	X
710403		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas IFIS extintas	X
710404		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas Ex Ugedep	X
710405		Cuentas por cobrar Ex Ugedep	X
710496		(Provisiones Cuentas por Cobrar IFIS extintas)	X
710497		(Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas)	X
710498		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas)	X
710499		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ex Ugedep)	X
DESCRIPCIÓN			
(710497) (Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas): se registran cuentas de Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas.			
(710498) (Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas): se registran cuentas de Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas.			
(710499) (Provisiones Cuentas por Cobrar Ex Ugedep): se registran cuentas de provisiones de las cuentas por cobrar a la Ex Ugedep.			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<u>IFIS extintas</u>		<u>IFIS extintas</u>	
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de transferencia de las cuentas por cobrar de las IFIS extintas y la cuenta por cobrar a RECYCOB Por el valor de las cuentas por cobrar que se generen por la administración de los activos cedidos por las entidades cerradas, en el proceso de realización de los mismos. 		<ol style="list-style-type: none"> Por el valor recuperado de las cuentas por cobrar. Por la transferencia a favor del estado de las cuentas por cobrar no recuperadas. Por las condonaciones establecidas en la LOCCB1999 y la LORD, de la cartera vendida a la compañía RECYCOB. 	
<u>Ex Ugedep</u>		<u>Ex Ugedep</u>	
<ol style="list-style-type: none"> Por el registro de los costos financieros y operativo establecidos en la Ley de la Defensa de la Dolarización Por el valor de las cuentas por cobrar que se generen por la administración de los activos, en el proceso de realización de los mismos. Por las obligaciones que mantengan las compañías en liquidación con el SRI y SCVS, conforme el artículo 10 de la LORD. Por la aplicación de la Disposición Transitoria Décima Primera del COPFP, relacionadas con los pasivos registrados en las compañías incautadas. 		<ol style="list-style-type: none"> Por el valor recuperado de las cuentas por cobrar. 	
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	
<ul style="list-style-type: none"> Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública y Banca Cerrada y Gestión del Sistema Nacional de Régimen de Valores. Disposición General Vigésima Tercera de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Disposición Transitoria Décima Primera del COPFP Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022. 			

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7105 BIENES DACIÓN EN PAGO	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710501		Bienes Dación en Pago IFIS extintas	X
710502		Bienes Dación en Pago Ex Ugedep	X
710598		(Provisiones Bienes Dación en Pago IFIS extintas)	X
710599		(Provisiones Bienes Dación en Pago Ex Ugedep)	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra los bienes recibidos en dación en pago por las entidades financieras cerradas, transferidos al Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Comprende:</p> <p>(710501) Bienes Dación en Pago de las IFIS extintas: El producto de la realización de los bienes en dación transferidos a las IFIS extintas. Servirá para que la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente. Cuando el valor de venta sea mayor al valor registrado en libros, dicho monto se contabilizará en la subcuenta 7101 "Fondos Disponibles", hasta que se realice el pago a los acreedores de la institución cedente con el mismo criterio definido en el inciso precedente., con afectación al Déficit Patrimonial de la IFI</p> <p>(710502) Bienes Dación en Pago de las Ex Ugedep: Registra los bienes en dación transferidos por la ex Ugedep.</p> <p>(710598) (Provisiones Bienes Dación en Pago IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de las cuentas de Dación en Pago de las IFIS extintas.</p> <p>(710599) (Provisiones Bienes Dación en Pago Ex Ugedep): se registran cuentas de provisiones de las cuentas de Dación en Pago de las ex Ugedep.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<p><u>IFIS extintas</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Por el valor de recepción de los bienes recibidos en dación por las IFIS extintas Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999. <p><u>Ex Ugedep</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Por el valor de recepción de los bienes recibidos en dación Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999. 		<p><u>IFIS extintas y Ex Ugedep</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los bienes en dación en pago vendidos. Por la transferencia a favor del estado de los bienes en dación en pago no realizados. Por aplicación de los procesos establecidos en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público. Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999. 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 en de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público. Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<ul style="list-style-type: none"> Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
---	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7106 PROPIEDADES Y EQUIPOS	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710601		Propiedades y Equipos IFIS extintas	X
710602		Bienes declarados en Real Propiedad Ex Ugedep	X
710698		(Provisiones Propiedad y Equipo IFIS extintas)	X
710699		(Provisiones Propiedad y Equipo Ex Ugedep)	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición IFIS extintas: Comprende las propiedades y equipos transferidas por las entidades financieras cerradas al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 705 del 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Definición Ex UGEDEP: Comprende los bienes (muebles e inmuebles) declarados en real propiedad por la Ex Ugedep, transferidos al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 705 del 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Comprende:</p> <p>(710601) Propiedades y Equipos IFIS extintas: El producto de la realización de los activos transferidos servirá para que la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente. Cuando el valor de venta sea mayor al valor registrado en libros, dicho monto se contabilizará en la subcuenta 7101 "Fondos Disponibles", hasta que se pague a los acreedores de la institución cedente con el mismo criterio definido en el inciso precedente. Con afectación al Déficit Patrimonial de la IFI</p> <p>(710602) Bienes declarados en Real Propiedad de la Ex Ugedep: Registra los bienes muebles e inmuebles, incautados y declarados en real propiedad. Este subgrupo de Bienes no se deprecia por la naturaleza de la transacción, valorados de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Vigésima Quinta del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p> <p>(710698) (Provisiones Propiedad y Equipo IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de Propiedades y Equipos IFIS extintas.</p> <p>(710699) (Provisiones Propiedad y Equipo Ex Ugedep): se registran cuentas de provisiones de Propiedades y Equipos Ex Ugedep.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
IFIS extintas <ol style="list-style-type: none"> Por el valor de transferencia de los activos, de las propiedades y equipos de las IFIS extintas, Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999. 		IFIS extintas <ol style="list-style-type: none"> Por el valor de las propiedades y equipos vendidos. Por la transferencia a favor del estado de las propiedades y equipos no realizados. Por aplicación de los procesos establecidos en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público. 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 			

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. ▪ Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público. ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7106 PROPIEDADES Y EQUIPOS	 UGR
			X
SUBCUENTAS:			
710601		Propiedades y Equipos IFIS extintas	X
710602		Bienes declarados en Real Propiedad Ex Ugedep	X
710698		(Provisiones Propiedad y Equipo IFIS extintas)	X
710699		(Provisiones Propiedad y Equipo Ex Ugedep)	X
DESCRIPCIÓN			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<u>Ex Ugedep</u>		<u>IFIS extintas</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de transferencia de los activos 2. Por el valor de los bienes incautados, conforme la disposición reformativa y derogatoria vigésima quinta del COMF. 3. Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999. 		<ol style="list-style-type: none"> 4. Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999. 	
		<u>Ex Ugedep</u>	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los bienes vendidos. 2. Por la transferencia a favor del estado de los bienes no realizados. 3. Por aplicación de los procesos establecidos en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público. Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999. 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiero para la Defensa de la Dolarización. ▪ Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público. ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
---	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7107 OTROS ACTIVOS	UGR
			X

SUBCUENTAS:

710701	Otros activos IFIS extintas	X
710702	Otros activos Ex Ugedep	X
710798	(Provisiones Otros Activos IFIS Extintas)	X
710799	(Provisiones Otros Activos Ex Ugedep)	X

DESCRIPCIÓN

Definición IFIS Extintas: Registra los otros activos, transferidos al Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

Definición EX UGEDEP: Registra los otros activos incautados por la ex UGEDEP, transferidos al Banco Central del Ecuador, conforme el Decreto Ejecutivo Nro.705 de 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

Comprende:

(710701) Otros Activos IFIS extintas: El producto de la realización de los activos transferidos servirá para que la administración de la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente. Cuando el valor de venta sea mayor al valor registrado en libros, dicho monto se contabilizará en la subcuenta 7101 "Fondos Disponibles", hasta que se pague a los acreedores de la institución cedente con el mismo criterio definido en el inciso precedente, con afectación al Déficit Patrimonial.

(710702) Otros Activos Ex Ugedep: Registra el monto de las acciones y participaciones de las compañías incautadas por la ex UGEDEP, valoradas de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Vigésima Quinta del Código Orgánico Monetario y Financiero.

(710798) Provisiones: se registran cuentas de provisiones de Otros Activos de las IFIS extintas.

(710799) Provisiones: se registran cuentas de provisiones de Otros Activos de la ex Ugedep.

DINÁMICA

DÉBITO		CRÉDITO	
<u>IFIS extintas</u>		<u>IFIS extintas</u>	
1. Por el valor de transferencia de los activos, de las IFIS extintas.		1. Por el valor de los otros activos realizados	
		2. Por la transferencia a favor del estado de los otros activos no realizados.	
		3. Por la cancelación de las compañías en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	
<u>Ex Ugedep</u>		<u>Ex Ugedep</u>	
1. Por el valor de las acciones y participaciones de las compañías incautadas, conforme en la disposición vigésima quinta del COMF.		1. Por la cancelación de las compañías en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	
		2. Por subasta y remate de las compañías activas.	

DISPOSICIONES LEGALES:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	<p>Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022</p>
--	---

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7 CUENTAS DE ORDEN	72 PASIVOS	7201 PASIVOS IFIS EXTINTAS	UGR
SUBCUENTAS:			X
720101		DEPOSITOS LEGALMENTE ASEGURADOS	X
720102		PASIVOS POR FONDOS CAPTADOS	X
720103		CORPORACION SEGURO DEL DEPOSITO	X
720104		IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCION	X
720105		OTROS PASIVOS	X
720106		ACCIONISTAS ADMINISTRADORES Y VINCULADOS	X
720107		FONDEO IFIS (ART. 12)	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra los pasivos de las IFIS Extintas transferidos al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<p>1. Por el valor de la cancelación de las acreencias no depositarias, de entidades públicas y personas vinculadas.</p>		<p>1. Por el valor de transferencia de los pasivos, de las IFIS extintas, conforme el orden de prelación establecido en la Ley.</p>	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de 		<p>Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022</p>	

<p>la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	72 PASIVOS	7202 PASIVOS EX UGEDEP	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra los pasivos de la Ex Ugedep transferidos al Banco Central del Ecuador según Decreto Ejecutivo No.705 del 25 de Junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
1. Por la cancelación de los pasivos.		1. Por el valor de transferencia de los pasivos, de la ex UGEDEP.	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<p>la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	73 PATRIMONIO	7301 DÉFICIT PATRIMONIAL IFIS EXTINTAS	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra el valor del déficit patrimonial de las IFIS extintas, cuyo control se llevaba en el Banco Central del Ecuador, como cesionario de los activos de dichas entidades y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor del déficit patrimonial revelado por cada IFIS extintas en el balance final de finiquito. 2. Por las condonaciones establecidas en la LOCCB1999 y la LORD, de la cartera vendida a la compañía RECYCOB. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Por los valores recuperados en la realización de los activos recibidos de las IFIS extintas, o de los generados por su usufructo. 2. Por la venta de la cartera resultante de las operaciones crediticias, y las operaciones no crediticias que provengan de los procesos y operaciones derivados de la crisis financiera suscitada en el año 1999, a entidades de servicios auxiliares del sistema financiero nacional especializadas en cobranzas. 3. Por recuperación del Déficit Patrimonial 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<p>la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	73 PATRIMONIO	7302 SUPERÁVIT PATRIMONIAL IFIS EXTINTAS	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra el valor del superávit patrimonial de las IFIS extintas, cuyo control se llevaba en el Banco Central del Ecuador, como cesionario de los activos de dichas entidades y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
1. Por la liquidación del superávit.		1. Por el valor del superávit patrimonial revelado a las IFIS extintas en el balance final de finiquito.	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<p>la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	73 PATRIMONIO	7303 SUPERÁVIT PATRIMONIAL EX UGEDEP	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra el valor del superávit patrimonial de la Ex Ugedep cuyo control se llevaba en el Banco Central del Ecuador, en aplicación al Decreto Ejecutivo Nro.705 de 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por la cancelación de las compañías en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. 2. Por aplicación de los procesos establecidos en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Los valores ingresados por concepto de: Incautación de Bienes y compañías; por el registro de las obligaciones que mantengan las compañías en liquidación con el SRI y SCVS, conforme el artículo 10 de la LORD, y aplicación de la Disposición Transitoria Décima Primera del COPFP, relacionadas con los pasivos registrados en las compañías incautadas 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores. ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<p>la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	74 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7401 ACTIVOS CASTIGADOS IFIS EXTINTAS	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
740101		CARTERA CASTIGADA IFIS EXTINTAS	X
740102		CUENTAS POR COBRAR CASTIGADAS IFIS EXTINTAS	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra al valor nominal la Cartera de Crédito y Cuentas por Cobrar castigadas por la entidad cedente de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y el Código Orgánico Monetario y Financiero; que fueron transferidos al Banco Central del Ecuador y que mantienen en su activo el valor referencial de US\$1.00 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Las IFIS extintas Administradas por la Unidad de Gestión y Regularización deberán llevar auxiliares contables por cada entidad cesionaria, para su control y recuperación judicial.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por el importe de la Cartera de Crédito castigada y transferidas al Banco Central del Ecuador, por las IFIS extintas. 2. Por el importe de las Cuentas por Cobrar castigadas y transferidas al Banco Central del Ecuador, por las IFIS extintas. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Por la recuperación del importe de la Cartera de Crédito castigada. 2. Por la recuperación del importe de las Cuentas por Cobrar castigadas. 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<p>la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
---	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	74 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7402 ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL IFIS EXTINTAS	UGR X
SUBCUENTAS:			
740201		ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra el importe de los activos transferidos por las IFIS extintas, cuya gestión de cobro se impulsó por la vía coactiva.</p> <p>El BCE como entidad cesionaria de los activos de una institución financiera en liquidación forzosa, inició procesos coactivos del activo del que se trate, por el valor registrado en libros. Por efecto de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización se transfieren a la administración de la Unidad de Gestión y Regularización.</p> <p>Para el caso de activos cuyo cobro se hubiere venido efectuando por la vía coactiva, sin que el deudor hubiere deducido excepciones en el ámbito judicial, el empleado recaudador de la institución cesionaria avocará conocimiento del proceso coactivo de pleno derecho, y proseguirá su tramitación a partir del estado en que se encuentre el proceso respectivo en la fecha de la entrega recepción entre el Banco Central del Ecuador y la Unidad de Gestión y Regularización</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<p>1. Por el importe de los activos transferidos por el Banco Central del Ecuador, a la Unidad de Gestión y Regularización y sobre las cuales existe un juicio coactivo para su recuperación.</p>		<p>1. Por la recuperación del importe de los activos en demanda judicial.</p>	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	74 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7403 TITULOS Y VALORES EN EL PAÍS IFIS EXTINTAS	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
740301		TITULOS Y VALORES EN CUSTODIA	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Agrupa los bienes, documentos y valores en moneda de curso legal y moneda extranjera entregados por el Banco Central del Ecuador a la administración de la Unidad de Gestión y Regularización para su custodia.</p> <p>Los valores se registran a su valor nominal o estimado a la fecha de entrega.</p> <p>En caso de documentos que no posean valor nominal, su registro será al valor referencial de USD 0.01.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
1. Por el valor de los bienes y valores recibidos en custodia		1. Por el valor de los bienes y valores entregados	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera aplicación en el artículo 105 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<p>de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	74 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7404 VARIAS IFIS EXTINTAS	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
740401		BIENES INMUEBLES EN PODER DE TERCEROS IFIS EXTINTAS	X
740402		VARIAS IFIS EXTINTAS	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra el control de otros bienes inmuebles en proceso de regularización, con el fin de ser transferidos a terceros prometidos en venta por las IFIS extintas y otros o valores entregados no clasificados en las cuentas anteriores.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
1. Por el registro de entrega de inmuebles o valores.		1. Por la devolución de inmuebles o valores	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 	
--	--

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	74 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7405 CUENTAS DE ORDEN EX UGEDEP	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
740501		DEMANDA JUDICIAL EX UGEDEP	X
740502		BIENES DE COMPAÑÍAS INCAUTADAS EX UGEDEP	X
740503		PAQUETES ACCIONARIOS INCAUTADOS POR REGULARIZAR EX UGEDEP	X
740504		COSTOS FINANCIEROS IFIS EXTINTAS EX UGEDEP	X
740505		COSTOS OPERATIVOS IFIS EXTINTAS EX UGEDEP	X
740506		BIENES INMUEBLES EN PODER DE TERCEROS EX UGEDEP	X
740507		TÍTULOS Y VALORES EN CUSTODIA	X
740508		VARIOS	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Definición: Registra el control de activos en demanda judicial, bienes de compañías incautadas, paquetes accionarios incautados por regularizar, costos financieros, costos operativos, bienes inmuebles en poder de terceros y varios inmuebles en proceso de regularización, con el fin de ser transferidos a terceros prometidos en venta por las compañías vinculadas e incautadas por la AGD o Ugedep y los bienes documentos y valores entregados por el BCE a la administración de la UGR para su custodia, provenientes del Decreto Ejecutivo Nro. 705 de 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.</p>			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por el registro de las cuentas de orden transferidas del Banco Central del Ecuador a la Unidad de Gestión y Regularización. 2. Por el registro de entrega de bienes o valores. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Por la devolución de bienes o valores. 2. Por la liquidación de los valores debidamente justificados. 	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	

Catálogo de Cuentas para el Registro de las Transacciones de los Activos y Pasivos Transferidos por la Dirección Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UGR			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	75 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA		UGR
			X
CUENTAS:			
7501		ACTIVOS CASTIGADOS IFIS EXTINTAS	X
7502		ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL IFIS EXTINTAS	X
7503		TÍTULOS Y VALORES EN EL PAÍS IFIS EXTINTAS	X
7504		VARIAS IFIS EXTINTAS	X
7505		CUENTAS DE ORDEN EX UGEDEP	X
DESCRIPCIÓN			
Definición: Registra la contrapartida acreedora de las otras cuentas de orden deudoras			
DINÁMICA			
DÉBITO		CRÉDITO	
DISPOSICIONES LEGALES:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. ▪ Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 ▪ Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 ▪ Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización ▪ Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). ▪ Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022 ▪ Resolución SB-2022-0485 de 29 de marzo de 2022 		Resolución SB-2022-xxxx, de xx de xx de 2022	